

SEÑOR

JUEZ PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO

E.S.D

Referencia. Ejecutivo laboral de mayor cuantía

DEMANDANTE: ANDRES FELIPE MINA CRUZ

DEMANDADO: FIDEL ANTONIO HURTADO

APODERADO: DIEGO LUIS ARRECHEA

RADICADO: 2022- 00072-00

Respetado Dr.

DIEGO LUIS ARRECHEA , mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No 10´490.889 de Santander de Quilichao Cauca, abogado titulado y en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 332748 del C.S de la j, y domiciliado en Santander de Quilichao Cauca, actuando en representación del señor ANDRES FELIPE MINA CRUZ, mayor de edad ,identificado con la cedula de ciudadanía No. 1´062.322.525 de Santander de Quilichao Cauca, conforme al poder que adjunto respetuosamente me permito impetrar ante su despacho ACTUALIZACION DE CREDITO de conformidad con el Artículo 446 del Código General del Proceso contra el señor FIDEL ANTONIO HURTADO, persona mayor quien se identifica con la CC.NO. 4742657 y con NIT No. 4742657-7, correo: joelmu2003@hotmail.com, quien fue propietario del GRANERO SUPER FAMILIAR, con domicilio principal en Santander de Quilichao Cauca y quien es el representante legal a efecto que por los trámites procesales se libre mandamiento de pago por la vía ejecutiva Laboral en favor de mi representado y en contra del demandado conforme a los siguientes:

HECHOS

PRIMERA: En auto notificado por estado el día 09 de septiembre de 2022 fue notificado el señor FIDEL ANTONIO HURTADO, para que se coloque al día en los pagos al señor ANDRES FELIPE MINA CRUZ, por los conceptos de

- Pago de aportes de seguridad social CESANTIAS, INTERESES A LAS CESANTIAS, PRIMA DE SERVICIOS, VACACIONES
- Indemnización por falta de pago
- Indemnización por despido injusto
- Valor de costas procesales

SEGUNDA: El demandado a la fecha no se ha pronunciado respecto al pago de la obligación con mi prohijado que es aquella de cumplimiento a sus prestaciones, indemnizaciones contenidas en la providencia que lo condeno

RESUMEN DE LA LIQUIDACION APROBADA EN SENTENCIA POR EL JUZGADO EL DIA 28 DE JULIO DE 2022

	AÑO	CESANTIAS	VACACIONES	PRIMA DE SERVICIOS	INTERESES A LAS CESANTIAS
1	2016	709.618,00	318.873,00	709.618,00	78.768,00
2	2017	820.857,00	368.859,00	820.857,00	98.503,00
3	2018	869.453,00	390.621,00	869.453,00	104.334,00
4	2019	925.148,00	414.058,00	925.148,00	111.018,00
5	2020	980.657,00	438.901,00	980.657,00	117.679,00
6	2021	33.833,00	15.142,00	33.833,00	135,00
7					

Prestaciones sociales TOTAL= ...\$ 11´135.402

presento nueva actualización de crédito a partir de la fecha de 09de septiembre de 2022 hasta la fecha de hoy 29 de agosto de 2024 de la siguiente manera

1. Prestaciones sociales TOTAL=**\$ 11´135.402**

2. Indemnización por falta de pago valor Total es de**\$18´018.980** hasta el día de la sentencia. Del día 09 de septiembre de 2022

[Por cada Día de Mora un Día de Salario, hasta los primeros 24 meses, pasado este tiempo se liquidan intereses moratorios sobre el capital de las prestaciones sociales dejadas de pagar y hasta que se haga efectiva la obligación, para lo cual puede utilizar la tabla i2](#)

CALCULO AÑO 2022

Cálculo Sanción Moratoria					
	AÑO	MES	DÍA	Tiempo Laborado en:	
Fecha hasta donde se liquida:	2022	12	30	Días	
Fecha desde donde se liquida;	2022	9	10	110	

ingreso Mensual:	\$ 1.000.000,00
Ingreso Diario:	\$ 33.333,33
Total Indemnización	\$ 3.666.666,67

CALCULO AÑO 2023

Cálculo Sanción Moratoria					
	AÑO	MES	DÍA	Tiempo Laborado en:	
Fecha hasta donde se liquida:	2023	12	30	Días	
Fecha desde donde se liquida;	2023	1	1	359	
ingreso Mensual:	\$ 1.160.000,00				
Ingreso Diario:	\$ 38.666,67				
Total Indemnización	\$ 13.881.333,33				

CALCULO 2024

Cálculo Sanción Moratoria					
	AÑO	MES	DÍA	Tiempo Laborado en:	
Fecha hasta donde se liquida:	2024	8	28	Días	
Fecha desde donde se liquida;	2024	1	1	237	
ingreso Mensual:	\$ 1.300.000,00				
Ingreso Diario:	\$ 43.333,33				
Total Indemnización	\$ 10.270.000,00				

3. Indemnización por falta de pago correspondiente a los años 2022, 2023, 2024, hasta el día 28 de agosto de 2024 veintiocho millones sesenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos..... **\$ 27'817.999.33**

4. Indemnización por despido sin justa causa valor total es de ... **\$ 3'305.823**

5. Pago de aportes a pensión que corresponden al demandado señor ANDRES FELIPE MINA CRUZ, dejados de cotizar desde el día 27 de enero de 2016 hasta el día 12 de marzo de 2021, que se deben consignar en un fondo de pensiones y a la fecha de agosto de 2024 no se ha realizado este pago

6. Pago de las costas y agencias en derecho ´por valor de **\$1'200.000**

7. valor total de la obligación a pagar al demandante..... **\$ 61'478.204.33**

TERCERA: Se ordene el pago de los intereses moratorios por el valor adeudado que se empezaron a causar a partir de la fecha en que se dio sentencia por falta de pago, Se conde al demandado al pago de las costas procesales y gastos del presente proceso a favor de mi mandante y en contra del demandado señor FIDEL ANTONIO HURTADO.

NOTIFICACIONES

- El **demandado** recibe notificaciones en el correo electrónico el cual está en el certificado de existencia y representación de la cámara de comercio de la ciudad de Santander de Quilichao el que es correo: joelmu2003@hotmail.com
- El **demandante** recibe notificaciones en el correo chapufrvcr@gmail.com,
- Celular 3233384065 y en la dirección calle 2 # 2-86 B/ el arroyo de la ciudad de Santander de Quilichao.
- **El Suscrito** recibe notificaciones en su despacho o en el correo arrechea456qgmail.com—
- darrechea@unicauca.edu.co
- Celular.3104318689

Del Señor Juez,

Atentamente,

DIEGO LUIS ARRECHEA

C. C. No. 10´490.889 de Santander de Quilichao Cauca.

T. P. No. 332748 del C. S. de la J.

ACTUALIZACION DE CREDITO

Diego Arrechea <arrechea456@gmail.com>

Mié 28/08/2024 11:06

Para:joelmu2003@hotmail.com <joelmu2003@hotmail.com>;chapufvcr@gmail.com <chapufvcr@gmail.com>;Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Santander De Quilichao <j01cctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (25 KB)

8.ACTUALIZACION DE CREDITO 2024.docx;

SEÑOR

JUEZ PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE SANTANDER DE QUILICHAO

E.S.D

Referencia. Ejecutivo laboral de mayor cuantía

DEMANDANTE: ANDRES FELIPE MINA CRUZ

DEMANDADO: FIDEL ANTONIO HURTADO

APODERADO: DIEGO LUIS ARRECHEA

RADICADO: 2022- 00072-00

Respetado Dr.

DIEGO LUIS ARRECHEA , mayor de edad identificado con la cedula de ciudadanía No 10´490.889 de Santander de Quilichao Cauca, abogado titulado y en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 332748 del C.S de la j, y domiciliado en Santander de Quilichao Cauca, actuando en representación del señor ANDRES FELIPE MINA CRUZ, mayor de edad ,identificado con la cedula de ciudadanía No. 1´062.322.525 de Santander de Quilichao Cauca, conforme al poder que adjunto respetuosamente me permito impetrar ante su despacho ACTUALIZACION DE CREDITO de conformidad con el Artículo 446 del Código General del Proceso contra el señor FIDEL ANTONIO HURTADO, persona mayor quien se identifica con la [CC.NO.](#) 4742657 y con NIT No. 4742657-7, correo: joelmu2003@hotmail.com, quien fue propietario del GRANERO SUPER FAMILIAR, con domicilio principal en Santander de Quilichao Cauca